



Resolución Directoral Regional

Nº 0096 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 FEB. 2019

VISTO: El expediente administrativo ingresado con registro N° 2189835, de fecha 16 de enero del 2019, emitida por la Procuraduría Pública Regional mediante Oficio N° 021-2019-CDJE-GRSM-PPR/CAVG-722-2016, sobre rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 02204-2018-GRSM/DRE, de fecha 14 de diciembre del 2018; mediante la cual se reconoce el pago de reintegro de Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra; a favor de **MERCEDES DEL CARMEN TEMOCHE ROALCABA**; asimismo, recaído en el expediente judicial N°00722-2016-0-2201-JM-LA-01, en un total de ONCE (11) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral Regional N°02204-2018-GRSM/DRE, de fecha 14 de diciembre del 2018, contiene un error material involuntario, cuando al resolver sobre ejecución del proceso judicial seguido por la demandante **MERCEDES DEL CARMEN TEMOCHE ROALCABA**, específicamente en la parte Considerativa (Quinto Considerando) y parte Resolutiva (Artículo Primero) de la Resolución Directoral Regional, se consignó el la letra "...C) del de abril hasta el 31 de diciembre de 2001..."; debiendo ser lo correcto, consignar en la letra "**...C) del 17 de abril hasta el 31 de diciembre del 2001...**", de acuerdo a lo ordenado por la Resolución N°10, de fecha 04 de mayo del 2018, que contiene la sentencia de vista, emitida por el Sala Mixta y Penal Liquidadora de Moyobamba, recaído en el Expediente Judicial N°00722-2016-0-2201-JM-LA-01;

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que, no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N°02204-2018-GRSM/DRE, de fecha 14 de diciembre del 2018, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe "Rectificación de errores - 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. - 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.





Resolución Directoral Regional

N° 0096 -2019-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio la Resolución Directoral Regional N° 02204-2018-GRSM/DRE, de fecha 14 de diciembre del 2018, perteneciente a MERCEDES DEL CARMEN TEMOCHE ROALCABA, de la siguiente manera:

RECTIFICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
Parte Considerativa (Quinto Considerando) Parte Resolutiva (Artículo Primero)	"...C) del de abril hasta el 31 de diciembre de 2001...", de la demandante MERCEDES DEL CARMEN TEMOCHE ROALCABA	"...C) del 17 de abril hasta el 31 de diciembre del 2001...", de la demandante MERCEDES DEL CARMEN TEMOCHE ROALCABA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de Rioja la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja, con copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOV/DRESM
JCTDAJ
MJCD/A.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **01 FEB 2019**
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090